Municipalidad de Doñihue

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU081T0000765

Fecha: 17/08/2020 Hora: 19:32:21

1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social:	Pablo Goñi Sidman
Tipo de persona:	Natural
Dirección postal y/o correo electrónico:	pablosidman@gmail.com
Nombre de apoderado (si corresponde):	
Solicitud realizada:	solicito traer a la vista los antecedentes de los funcionarios que se desempeñaban o desempeñaron en los 12 establecimientos Municipales de la comuna Educacionales, desde el 2010 a la fecha, ademas los llamados a concursos para ocupar cargos de docentes , Directores y todo aquel que preste un servicio al Daem.ya sea Asistentes de la educación entre otros, ademas de los títulos de los profesionales que se desempeñan en la parte de Educación. en la SEP, aparte de los títulos traer a la vista post grados, y profesiones que tienen, entiéndase bien titulo profesional no un certificado de una escuela técnica, como los que hay e incluso ejercen una Dirección,
Observaciones:	
Archivos adjuntos:	
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Formato de entrega de la información:	PDF
Sesión iniciada en Portal:	NO
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 14/09/2020

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **14/09/2020**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU081T0000765**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (72) 2 959 200 - 2 959 201 - 2 959 223
b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo “Municipalidad de Doñihue”, ubicadas en Estación Nº 344, en el horario Lunes a Viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.

Estación Nº 344

c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.